



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2860 .-

ZAPALLAR, 11 JUN 2019 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio, vía suministro, de maquinarias y camiones para la comuna de Zapallar.
- 2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 2340, de fecha 13 de mayo de 2019, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.
- 3° Que, con fecha 14 de mayo de 2019, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-67-LE19.
- 4° Que, mediante Decreto de Alcaldía N°2548, de 24 de mayo de 2019, se aprobaron la modificación de Bases.
- 5° Que, con fecha 29 de mayo de 2019, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: **ROSA IRENE GARRIDO GONZÁLEZ; CLAUDIO ANDRÉS GONZÁLEZ CARRASCO; URBANIZACIÓN PEDRO GUTIÉRREZ PUEBLA E.I.R.L.; VÍCTOR HUGO**





MORALES PÉREZ. /

6° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 04 de junio de 2019, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando como inadmisibles la oferta presentada por **ROSA IRENE GARRIDO GONZÁLEZ**, en virtud a lo establecido en el artículo 15 N°s 2 y 6 de las Bases, puesto a que la propuesta no se presentó conforme a lo señalado en el artículo 12 del pliego de condiciones.

7° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **VÍCTOR HUGO MORALES PÉREZ, RUT** por cuanto obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

8° Que, la propuesta de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, el cual en Sesión Ordinaria N°16/2019 de fecha 05 de junio de 2019 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°154/2019, de fecha 06 de junio de 2019.

9° Que, el proveedor **VÍCTOR HUGO MORALES PÉREZ, RUT** es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 07 de junio de 2019.

9° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente y la aprobación de la contratación mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **VÍCTOR HUGO MORALES PÉREZ, RUT** el servicio, vía suministro, de maquinarias y camiones para la comuna de Zapallar, por un monto total de \$41.028.255.- (cuarenta y un millones veintiocho mil doscientos cincuenta y cinco pesos), IVA incluido, y un plazo de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-22-09-005-002-000; (2) Servicios comunitarios; (14) Dimao; (1) Dimao.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/CTL / US

